

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2026 por la que se renueva la mención de excelencia a titulaciones universitarias oficiales de máster impartidas por las universidades de la Sistema universitario de Galicia.

Con fecha de 9 de diciembre de 2025 se publicó en el DOG núm. 237 la Orden de 27 de noviembre de 2025 por la que se procede a la convocatoria para la renovación de la mención de excelencia concedida a titulaciones universitarias oficiales de máster impartidas por universidades públicas del Sistema universitario de Galicia.

Finalizado el plazo para la entrega de la documentación necesaria para la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 4 de la orden de convocatoria, las solicitudes fueron analizadas por la comisión evaluadora prevista en el artículo 7 de la citada orden.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto y atendiendo a la propuesta de resolución de la Secretaría General de Universidades, esta consellería

RESUELVE

Primero. Conceder la renovación de la mención de máster universitario excelente de la Xunta de Galicia a las titulaciones universitarias oficiales de máster impartidas por las universidades del Sistema universitario de Galicia que se relacionan en el anexo I de la presente resolución.

Segundo. La renovación del máster universitario excelente de la Xunta de Galicia tendrá una vigencia de cinco cursos académicos al fin de los cuales podrá ser renovado por períodos sucesivos de igual duración.

Tercero. Las universidades responsables de los títulos se comprometen a mantener los requisitos que dieron lugar a la obtención de la renovación de la mención de máster universitario excelente de la Xunta de Galicia.

Cuarto. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las universidades podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir

CVE-DOG: k3qdc1p3-lhw0-znp9-bf80-u9u12uosrrj7



del día siguiente al de la publicación de la resolución en el DOG, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 20 de mayo de 2025

Román Rodríguez González
Conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional

ANEXO

Titulación	Facultad/escuela	Universidad
mU en Bioinformática para Ciencias de la Salud	Facultad de Informática	Universidad de A Coruña
MU en Biotecnología Avanzada	Facultad de Biología Facultad de Ciencias	Universidad de Vigo Universidad de A Coruña
MU en Traducción para la Comunicación Internacional	Facultad de Filología y Traducción	Universidad de Vigo

